La Comisión ingresa a la consideración del juicio político al señor Intendente de Rocha, doctor Irineu Riet Correa.

SEÑOR MILLOR.- Tengo entendido de que a las 15 horas termina la sesión de esta Comisión y habíamos adquirido el compromiso -que ya es demasiado público- de que tuviésemos un pronunciamiento, por sí o no, sobre el juicio político al Intendente de Rocha, doctor Riet Correa.

En ese sentido, no quiero habilitar el debate, porque me parece que ya hemos hablado de sobra y, si el juicio se vota afirmativamente, tendremos oportunidad de hablar en el Senado. Por lo tanto, si hay voluntad, pediría que se votara en el día de hoy.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: he estudiado con profundo detalle los distintos aspectos relacionados con los dos juicios políticos que le fueran promovidos por la Junta Departamental de Rocha al señor Intendente Municipal de ese departamento, doctor Irineu Riet Correa.

En tal sentido, tengo una posición favorable al juicio político por diversas razones y fundamentos, partiendo estricamente del texto de la Constitución de la República que establece dos causales para el juicio político, es decir, violación de la Constitución u otros delitos graves.

De todas maneras, señor Presidente, me quedan algunas dudas desde el punto de vista de la prueba y, por lo tanto, quisiera plantear a los integrantes de la Comisión, el siguiente problema**.**

A mi criterio, el punto que merece especial consideración -porque no está suficientemente probado en el expediente- es el relacionado con el hecho de si el señor Intendente Municipal de Rocha cobró o no sus sueldos personales imputándolos a tributos o compensando con tributos municipales -Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria- que debían terceros a dicho órgano municipal. Este aspecto me llama la atención, creo que es grave, pero pienso que no está probado. Si bien, al principio, los señores Ediles dijeron que era así y si bien obra en autos que hay resoluciones y actos administrativos del señor Intendente habilitando ese procedimiento, la duda que me surge -porque creo que esto es sumamente importante- es si el señor Intendente cobró sus haberes mediante este procedimiento.

Quizás algunos miembros de la Comisión hayan encontrado pruebas que yo no encontré durante el análisis del expediente, pero creo que si bien está dicho y si bien existen resoluciones, me queda la duda acerca de si el señor Intendente, doctor Irineo Riet Correa, cobró sus haberes mediante el procedimiento de compensar tributos que debían terceros a la Intendencia Municipal de Rocha.

De todas maneras, adelanto mi posición en el sentido de que entiendo que ha habido una grave violación a la Constitución de la República, por el hecho de no haber remitido la Rendición de Cuentas a la Junta Departamental, por el tema del que se ha hablado hace un momento -la feudalización en el cobro de los tributos municipales- y por el tercer elemento que me lleva a pensar en que hay que hacer lugar a un juicio político, el libramiento de cheques sin fondo por U$S 1:000.000. El hecho de que la Justicia no haya intervenido o no se haya pronunciado, a mi juicio, no es invalidante para que el Senado de la República, en el juicio político, pueda considerarlo como un delito grave; y yo considero que sí lo es.

En consecuencia, si es posible y si la mayoría de la Comisión lo entiende pertinente, pediría que como medida para mejor proveer, solicitáramos esa información, esa prueba complementaria, ya que los señores Ediles manifestaron que tenían pruebas -y así lo indican- pero no surge claramente probado, por lo menos a mi juicio, del expediente con que cuenta la Comisión.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR MILLOR.- Comprendo la posición de mi compañero, el señor Senador Correa Freitas, pero en esta oportunidad no voy a hacer lugar a la ampliación de información en virtud de los siguientes argumentos. Creo que la semana pasada -no estoy seguro, pero podría acudir a la versión taquigráfica- los cinco Senadores que nos pronunciamos a favor del juicio político, posición mayoritaria en la Comisión -no fue la semana pasada, sino hace dos semanas- manifestamos que dentro de la gravedad de las imputaciones no encontrábamos -al menos, fue lo que manifesté, pido disculpas a los demás integrantes si me equivoco en el número, pero estoy casi seguro de que todos dijimos más o menos lo mismo- que no encontrábamos prueba suficiente para habilitar el primer juicio político, que es en el cual se imputa al señor Intendente lo que con acierto definió el señor Senador Korzeniak como un delito no infamante, refiriéndose al libramiento de cheques sin fondo. O sea que sería un delito pero no infamante, aunque aclaro que no le estoy restando gravedad.

Tampoco encontramos pruebas suficientes de la imputación de algo que definí, de ser cierto, como inmoralidad, pero esa inmoralidad no está consagrada como delito, que era la de cobrar sueldos sobre la base de tributos de deudores de la Intendencia. Para ese juicio político no encontramos méritos suficientes, porque no hallamos las pruebas. Sin embargo, los cinco Senadores nos manifestamos a favor de habilitar el segundo juicio político, que era por una violación de la Constitución de la República, al no remitir las Rendiciones de Cuentas.

Entonces, ¿qué sucede? Habida cuenta del estado actual de la opinión pública en el departamento de Rocha, del tiempo que hace que este asunto está en la agenda de la Comisión -y, por ende, del Senado- y de la injusta campaña de desprestigio -y esto lo digo con tremendo dolor- que hay hacia el Parlamento Nacional porque no resuelve los temas, considero que si cinco Senadores estamos en condiciones de votar el segundo juicio político y dijimos también que no estábamos en condiciones de votar el primer juicio político, entonces, hoy podríamos votar si hay lugar o no a juicio político por la segunda razón -que fue votada por 29 Ediles en 31- y, en el ínterin, mientras esto llega al Plenario, recabar la información que solicita el señor Senador Correa Freitas.

Aclaro que cuando se vota un juicio político no existe la figura de acumulación de juicios políticos; da lo mismo si hay cinco juicios por causas distintas o si hay uno, porque los efectos son los mismos. Si existen las mayorías necesarias, el Intendente cesa en su cargo; si no existen dichas mayorías, permanece en él.

Con franqueza, me preocupa el hecho de que en un tema que todos los Senadores han estudiado con profundidad, ahora aparezca -aunque sea por un motivo justificado- una nueva dilatoria, ya que la Justicia puede insumir mucho tiempo en remitir la información. Además, por fuera de los procedimientos que se proponen -una solicitud formal a la Justicia- a alguno de los Senadores -esto también lo hemos manifestado- nos consta que en la Justicia no hay ninguna denuncia de cheques sin fondo y creo que tampoco respecto a algún otro tipo de irregularidad, como la relativa a los tributos.

Lo que propongo es que votemos -como habíamos hablado hace dos semanas- el segundo juicio político y recabemos información respecto al primero. Pero, honestamente, a los efectos de las consecuencias, es lo mismo que haya un juicio o dos.

Pido disculpas al señor Senador Correa Freitas, pero este asunto hace mucho que está en la Comisión, es un tema de mucha sensibilidad y, personalmente, lo que más me sensibiliza es que injustamente se le imputa al Parlamento Nacional el no resolver los asuntos, imputación que vengo escuchando desde chico, cuando ayudaba a mi madre como secretario. No recuerdo ninguna Legislatura -para bien o para mal- de las cuatro que he integrado, en la que se hayan resuelto temas tan importantes -con leyes muy difíciles de estudiar- tan engorrosos y urticantes como los que resolvió esta Legislatura. Estoy orgulloso de las cuatro Legislaturas que integré, pero en esta Legislatura es en la que, como Legislador que más o menos le gusta llegar a Sala conociendo qué diablos va a votar, me las he visto en figurillas porque, francamente, hemos votado leyes de tremenda importancia, de difícil lectura y en tiempo récord. Por eso, nunca como en esta oportunidad fue tan injusta la imputación que se le hace la Parlamento; entonces, no agreguemos argumentos para que se lo siga injuriando. Y cuando se injuria al Parlamento se injuria a la democracia. Esa imputación, además de horrible, es falsa porque nunca se trabajó en temas tan importantes y con tanta agilidad como se hizo en esta Legislatura.

Le pido disculpas a mi compañero Correa Freitas que, obviamente, puede obtener esa información rápidamente trasladándose a Rocha o comunicándose telefónicamente.

Solicito que la Comisión se pronuncie en el día de hoy, por lo menos, en cuanto al segundo juicio político, tal como lo hicimos hace dos semanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración de la Comisión la moción formulada por el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Creo -salvo que alguien a posteriori demuestre que me equivoco- que el que tiene la circunstancia cuestionante sobre los elementos de hecho es el señor Senador Correa Freitas. Por tanto, casi todos los que tenemos una posición firme y asumida -confieso que sin la necesidad que tiene el señor Senador Correa Freitas, que respeto- ya hemos votado. Entonces, la Comisión puede solicitar este informe sin perjuicio de continuar trabajando en este tema, porque es un informe a solicitud de un señor Senador muy respetable, así como también lo es el informe.

En lo personal, sea cual fuere la contestación que el señor Senador obtenga, no va a modificar el voto que ya expresara días pasados. Si esto fuera así -por eso dije al principio que a menos que fuera otro el sentir de la Comisión- podemos oficiar a las dos partes -si es que de partes se trata- que son la Intendencia y los denunciantes. Creo que con esto cumplimos, damos la posibilidad, pero no detenemos esto de lo que, tal como manifestó el señor Senador Millor, sea positivo o negativo, hay que salir, o sea de este intríngulis en el que- doy por descontado- no nos hemos colocado nosotros ni el Senado, sino que lo ha traído un Cuerpo, casi por unanimidad, que es la Junta Departamental de Rocha en uso de una facultad constitucional que le está acordada con toda claridad. Reitero que creo que hay que salir de esto. Si eso fuere suficiente podríamos proceder en este sentido y si no lo fuere, oiremos los distintos argumentos.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Quiero aclarar que en lo que me es personal estoy dispuesto a votar favorablemente el juicio político. No sé si quedó claro para la Comisión que tengo posición tomada al respecto, pero tengo otros argumentos que giran en torno a tres direcciones, imputaciones o hechos: el de no haber remitido la Rendición de Cuentas que, en lo personal, es una violación grave de la Constitución; el del libramiento de cheques sin fondo y, por último, el de la compensación de los tributos municipales con los haberes.

Nosotros no procuramos dilatar el procedimiento, no estamos entorpeciendo la labor de la Comisión; simplemente nos parece que de la prueba que hay en autos no surge plenamente probado, a pesar de que los señores Ediles en determinado momento manifestaron que tenían dicha prueba. Considero que esta es una prueba importante, no es banal, no es una prueba que pido simplemente para dilatar el procedimiento, sino que me parece que es elemental.

Comprendo la posición de los demás señores Senadores que sostienen que basta una sola de las causales, que es respetable. La mayoría lo dirá. Pero creo que esta prueba es importante. En lo personal estoy en condiciones de votar pero es importante que la Comisión -hasta por cortesía y sin perjuicio de votar- tramite esta solicitud que hace un Senador que, en definitiva, es uno de los jueces en este procedimiento.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: hace tiempo que tengo la convicción de que la Comisión tiene que tomar decisión, y la mantengo en el día de hoy. Creo que tiene que votar sin perjuicio de que en el juicio público, que según la Constitución se desarrolle en el Senado -no acá, donde se desarrolla la instrucción para ese juicio- se puedan plantear argumentos que tengan más o menos elementos de los que al día de hoy se manejan.

Por razones -obviamente- muy atendibles, el tema planteado puede justificar que cada uno de los señores Senadores desee hacer profundizaciones sobre las pruebas en la materia. Deseo expresar que esta Comisión, por decisión unánime de todos sus miembros y con la autorización del señor Presidente del Senado, envió una abogada al Juzgado de Rocha. Tomamos esa decisión y, como sabemos, en función de que no ha habido ningún procesamiento, la etapa de presumario impide que haya un informe escrito de todo lo que allí adentro ocurrió, pero la información es que este hecho -que, en mi opinión, no debe ser en sí mismo un delito penal- no está dentro de los que pueden motivar un juicio político, sin perjuicio de que, por razones éticas, se pueda tener una opinión muy fuerte a favor o en contra. Incluso, quiero decir que este hecho no se va a encontrar en el juzgado, pero lo que sí

se va a hallar allí -como ya lo he informado- es que hay denuncias por cheques sin fondo, sin los cheques con el sello de que se carece de fondos.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Agradezco al señor Senador Korzeniak la interrupción que me concede y deseo aclarar que no estoy solicitando un oficio a la Justicia, sino un período de prueba a las partes -es decir, a la Junta Departamental y al propio señor Intendente- de tres a cinco días para que la remitan.

SEÑOR KORZENIAK.- Deseo expresar -y con esto no quiero poner en compromiso a ningún miembro del Directorio del Partido Nacional- que la información sobre este tema se puede encontrar en las actas del Directorio del Partido Blanco. Fue allí donde apareció el tema, pues hubo declaraciones de los acusadores y del acusado sobre este tema. En el Juzgado no va a haber nada y supongo que las partes irán a ratificar lo que ya dijeron, porque allí figura lo que expresaron los acusadores y lo que señaló el acusado a través de su defensor, que en aquel momento creo que fue el señor Uriarte.

De manera que hasta tendríamos que tramitar un pedido de acta al Directorio del Partido Nacional, porque lo que en realidad se discutió no fue si el episodio había ocurrido o no -si mal no recuerdo, lo que surge de las actuaciones es que el episodio ocurrió- sino que se analizó si se trataba de deudores importantes o de poca importancia en lo que hace a los tributos. Esa es la memoria que tengo de la lectura de un expediente como este.

De modo que me afilio a la tesis de que la Comisión decida hoy sobre el tema y vote en consecuencia. Eso no quiere decir que cada uno de los Senadores, por su cuenta, no se procure -o, inclusive, mediante pedidos de la Comisión- otros elementos que le permitan pronunciarse el día en que se discuta el tema en el Plenario. Reitero que me inclino por la tesis de que se vote el asunto.

A continuación, deseo hacer una manifestación personal que no tengo ningún interés en ocultar. Tengo amistad personal con el señor Intendente de Rocha y lo conozco desde mucho tiempo atrás. Además, tengo la impresión y la convicción de que es un hombre que no se llevó ningún peso para su casa ni para sí mismo, pero también tengo la impresión de que el juicio político tiene sus motivos constitucionalmente válidos. Entonces, me parece que desde hace mucho tiempo la Comisión está siendo hostigada por no haberse producido una resolución sobre el tema.

Se han tomado todas las precauciones posibles en materia de procedimiento y se lo ha hecho teniendo un cuidado muy especial, en el sentido de que no se haya hecho nada sin consultar a todos los miembros. A mi juicio, creo que sería un desprestigio muy fuerte para la Comisión si hoy, nuevamente, no se vota para, de esta forma, contribuir a tomar una decisión en un sentido ni en otro.

SEÑOR RUBIO.- Comparto las inquietudes del señor Senador Correa Freitas que, por otra parte, en algún momento las he tenido. Me parece que este asunto se ha prolongado suficientemente y puede transformarse en un riesgo para la propia institución parlamentaria que no haya una definición al respecto. Reitero que lo más conveniente sería adoptar una decisión sobre este tema. Se podrán buscar elementos complementarios, después se ingresará en el debate, pero creo que sería muy negativo trasmitir esta imagen, que se ha generado desde hace dos años, que muestra nuestra incapacidad para definirnos en este asunto.

En síntesis, estoy de acuerdo con lo que se ha planteado, en el sentido de que se efectúe la votación.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Con relación al planteo que hizo el señor Senador Correa Freitas, me parece que es correcto pero -y lo digo con toda franqueza- no dramaticemos la situación. No creo que por una semana más el Parlamento pueda mejorar o empeorar su imagen frente a la opinión pública. Tal como lo ha expresado el señor Senador Millor, si algo ha demostrado el Parlamento en este período de Gobierno es que, cuando ha sido requerida su actuación con urgencia, no lo ha rehuido.

Así lo ha hecho por ejemplo, con la Ley de Bancos de fin de año, con el ajuste fiscal del mes de mayo del año pasado y con muchas otras situaciones en que el Parlamento ha generado respuestas y resultados, de los que puede dar cuenta extensamente. Convengamos también que el juicio se ha demorado por su propia tramitación y porque no estuvo en la agenda política de la Comisión que hubiera un pronunciamiento en forma inmediata.

En lo personal, nuestro sector no tiene una posición tomada en este momento.. Quiero aclarar que el Partido Nacional no tiene una posición única sobre este tema. Reitero que hoy no estoy en condiciones de votar. También pienso que se debería comprender que nuestro sector está en una posición política muy especial porque el sustituto potencial del señor Irineu Riet Correa es integrante del mismo. Esto nos coloca en una situación especial de juez y de parte que, realmente, en lo personal y en lo político tenemos que evaluar debidamente.

Por último, expreso rotundamente que si hay un convencimiento -como creo que lo hay- de que no ha habido un aprovechamiento económico ilícito indebido por parte del señor Intendente Municipal de Rocha, una decisión de esta naturaleza, por la cual un pronunciamiento legítimo -por supuesto, porque para algo está el pronunciamiento del Senado en un juicio político- de este Cuerpo va a tener como resultado la sustitución de un jefe comunal cuyo mandato deriva de la voluntad popular, eso, de por sí, encierra una decisión muy importante y muy grave que hace que, en nuestro caso, en este momento no estemos en condiciones de adoptarla.

Por este motivo, me inclino por diferir el pronunciamiento una semana más, en virtud de la solicitud puesta de manifiesto por el señor Senador Correa Freitas, quien pide un diligenciamiento de la prueba vinculada a los hechos que expresó. Por supuesto que la Comisión resolverá lo que crea conveniente y si decide votar en el día de hoy, con franqueza decimos que no vamos a estar en condiciones de acompañar ni una ni otra posición y resolveremos en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea expresar su opinión respecto de la moción presentada por el señor Senador Correa Freitas.

En Derecho, las formas son tan importantes como los contenidos. Si bien el Senado es un Cuerpo político -y por tanto la decisión es esencialmente política- en la conformación de su voluntad, naturalmente, se tienen que respetar las formas. Así lo hemos leído en las versiones taquigráficas de todo este procedimiento, y así lo manifestó el entonces Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación, señor Senador Korzeniak. Estoy de acuerdo con que se respeten las formas, porque es muy importante y es lo que, en definitiva, preserva que el contenido y la decisión final hayan sido el resultado de una justa, correcta y equidistante evaluación de las distintas conside- raciones de la causa.

Desde ese enfoque, hay que tener en cuenta que no estamos en presencia de dos juicios políticos, sino de uno solo. Así, además, fue resuelto por la propia Comisión, acumulando el primero con el segundo y, desde el punto de vista material, los expedientes por balduque. Pero es un solo juicio político. Por consiguiente, más allá de las consideraciones que se tengan con respecto a si incide más la alteración a la violación de la Constitución en un caso, que en el otro el haber cometido delitos graves, lo cierto es que alcanza con que un señor Senador considere que, a los efectos de determinar la existencia de un delito grave es necesario complementar la prueba para que, en aras de respetar las formas, la Comisión deba diligenciar la prueba estando aún el expediente en ella, y no cerrarlo, elevarlo al Senado, y dar por concluida la conformación del expediente, para dar la posibilidad de que, luego, algún señor Senador obtenga un documento y lo pueda agregar. A nuestro modo de ver -y pensando siempre en las formas- quedaría como que ese documento fue incorporado con posterioridad a que el expediente o la causa estuviera cerrada y ya pronta para la decisión del Senado. Llevándolo, "mutatis mutandi", a lo que es el procedimiento civil, es como si, después de que el Juez llamó a sentencia, alguna parte pudiera presentar un documento, lo que está expresamente prohibido por el Código General del Proceso.

De manera que, teniendo en cuenta estas consideraciones estrictamente formales y que apuntan a poder comprobar la denuncia que se hizo, en el sentido de que el señor Intendente se benefició por una ordenanza de la Comuna, que permitía a los funcionarios compensar, con créditos laborales, deudas tributarias -no sólo propias, sino de terceros- por Contribución Inmobiliaria y Patente de Rodados, entendemos que es una prueba importante que deberá ser proporcionada por quienes la invocaron, o sea, los señores Ediles denunciantes quienes, en la sesión de esta Comisión del 4 de junio de 2002, manifestaron que tenían documentación para demostrar este hecho.

Por lo tanto, lo único que correspondería hacer sería solicitar esa información a los señores Ediles -lo cual salvaría el faltante que señala el señor Senador Correa Freitas- de una forma más o menos rápida para que la Comisión, a la brevedad, pudiera estar en condiciones de poder pronunciarse sobre el tema.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Frente a las palabras del señor Presidente, me parece prudente dejar una constancia.

Quien habla va a seguir procurándose todas las opiniones, pruebas, documentos, en un sentido u otro hasta el momento mismo de la votación en el Senado. Nosotros no estamos presos del Código General del Proceso. En algún momento el señor Presidente señaló que tal pareciera se cerró la etapa y que quedó totalmente precluida la posibilidad. Yo creo que no lo está; naturalmente, el Senado examinará el documento, la opinión o el criterio que cada uno de los señores Senadores exponga sobre el tema, en el sentido de si son válidos o no y si se hizo bien en traerlos o no. Este es otro problema y nosotros tenemos el más absoluto derecho a continuar nuestra tarea hasta el momento de la votación donde, ahí sí, por fuerza de los hechos, termina todo el procedimiento. Quería dejar bien claro este aspecto.

Por otra parte -y esto es colofón de lo que ya dijimos- me parece que ya hay cinco señores Senadores que han expresado opinión y que se comenzó a votar. No obstante, comprendo y respeto el pedido que hace el señor Senador Correa Freitas, pero yo ya voté, al igual que lo hicieron los señores Senadores Gallinal, Millor, Núñez, Korzeniak y Rubio. Hay seis señores Senadores que ya votaron y tres que no lo hicieron.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Yo ya expresé mi opinión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pienso que detenernos ahora en una votación en la que ya nos encontramos, me parece que es algo que deben tener en cuenta quienes, como el señor Presidente con todo derecho y razón, sostienen la posibilidad de interrumpir la votación ya iniciada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera terminar mi razonamiento para luego ceder el uso de la palabra a los señores Senadores.

Frente a lo manifestado por el señor Senador García Costa, quiero señalar que yo no asimilé de legalidad el procedimiento llevado a cabo por el Senado de la República con el procedimiento civil. Simplemente, hice una comparación "mutatis mutandi", que no quiere decir que ella sea de rigor, sino que es a título de fundar el razonamiento.

Agrego, además, que a nuestro modo de ver no debe incidir en el pronunciamiento de esta Comisión la circunstancia de la opinión que se tenga del trabajo del Parlamento. Naturalmente, si existe o no, es un hecho fuera de las consideraciones que nos deben preocupar, pero por encima de todo me parece que quienes lo invocan se contradicen a sí mismos desde el momento en que tenemos la plena conciencia de que hemos trabajado en esta legislatura con total responsabilidad.

Por otra parte, quiero señalar que, más allá de las posiciones que tiene cada señor Senador respecto de este tema, estamos hablando de un pronunciamiento sobre una cuestión muy importante. De manera que dilatar por unos días más la consideración del tema, aunque sea una semana, a los efectos de poder obtener esta documentación, coadyuva con la importancia de la decisión que se va a tomar. Esto lo estoy diciendo a riesgo de la crítica que sabemos vamos a sufrir por parte de integrantes de todos los partidos políticos que en Rocha se han pronunciado en contra del señor Intendente Riet Correa. De manera tal que asumimos esa responsabilidad y esa crítica, pero quienes todavía estamos considerando la opinión definitiva que vamos a tomar, haciendo las consultas del caso con gente seria del departamento de Rocha, creemos que tenemos la obligación de atender el pedido que con total seriedad -aunque más no sea por cortesía- ha formulado el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR NUÑEZ.- En el mismo sentido del argumento utilizado por el señor Senador García Costa, creo que los cinco señores Senadores que nos hemos pronunciado, en ningún momento lo hicimos expresamente basados en el problema del cobro de impuestos para resarcirse de sus haberes.

Por otra parte, un sexto integrante de la Comisión, el señor Senador Correa Freitas, solicita más información y dice que su decisión está tomada en base a otras consideraciones, aparte de querer más pruebas sobre ese punto, cosa que me parece legítima y esta Comisión debe habilitarlo rápidamente.

Entonces, creo que están dadas las condiciones como para que la Comisión se expida lo antes posible. En este tema, por tratarse de un juicio político que genera gran expectativa, el hecho de demorar la toma de una decisión cuando los dados están echados -

en ese sentido, tenemos seis pronunciamientos positivos para habilitar el recurso- sin perjuicio de intentar conseguir la información solicitada por el señor Senador Correa Freitas, va en contra de la eficacia, que es lo que en definitiva nos hace tan vulnerables ante la población. Por lo tanto, admitiría que se tomara la resolución el día de hoy y fijáramos un tiempo suficiente para llevarlo al Senado, a efectos de habilitar la posibilidad de conseguir la información solicitada. Pero creo que en el día de hoy deberíamos cerrar el capítulo.

SEÑOR KORZENIAK.- Considero que esta Comisión dio todas las garantías del debido proceso, tanto al acusador como al acusado, siguiendo una tradición de este Cuerpo en el trámite del juicio político. Cuando la Comisión dio por terminado el procedimiento de instrucción, lo comunicó y le dijo a las partes: "Se acabó. Tienen tantos días improrrogables para que ustedes presenten lo que consideren necesario". Quiero que este aspecto quede claro y agrego, además, que figura en el expediente. Las partes lo tuvieron a su disposición y fueron consultados todos los miembros de la Comisión, así como el Presidente del Senado.

Por otra parte, el tema del cobro de tributos para el pago de sueldos de los empleados, incluyendo o no al Intendente -la resolución no lo dice- es algo muy complicado. Hubo tres resoluciones: dos primeras que autorizaban -una que nace con Adauto Puñales y otra posterior- y otra que se deja sin efecto y después se restablece.

La acusación de que el Intendente hizo uso de esa resolución fue admitida por su propio abogado. Lo que se discutía era si además de eso había habido rebajas, lo cual todos saben que sí se hacía. Me refiero a que los funcionarios, además de imputar a su sueldo los cobros, rebajaban los tributos. Este aspecto no está en la resolución, pero se trata de un hecho que ocurría.

Señor Presidente: hemos tomado las mayores precauciones en este sentido. Hasta la redacción de la nota por la que se pidió que un abogado del Palacio Legislativo concurriera al Juzgado de Rocha, fue consultada con todos los miembros de la Comisión y con el señor Presidente del Senado. Quiero agregar que, incluso, eso no fue óbice para que el Juzgado se equivocara. El Juzgado creyó que la Comisión se había dirigido al Poder Judicial y no por la vía de la Suprema Corte de Justicia. No he tenido oportunidad de explicar al señor Juez que lo que hicimos fue adoptar una resolución ordenándole a la sección jurídica que enviara un abogado a preguntar si había habido procesamientos o no, que es lo que dice la nota. Pero el Juez pensó que era una nota dirigida a él para que nos elaborara un informe.

Esta es una versión chismográfica de un rochense que sabe lo que pasa en sus pagos, informado por la abogada que concurrió a ese departamento, en presencia de su secretaria. Si bien el Juez se equivocó, se informó sobre lo que cualquier Ente público averigua, es decir, si hay o no un procesamiento, lo que no constituye reserva de ningún presumario.

Entonces, quiero decir que aquí no se trata de la imagen del Parlamento. No existen razones, llamémosles jurídicas, aunque sí pueden ser razones de cortesía o políticas. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, una comisión instructora de un juicio político lo que hace es intentar elaborar una instrucción y valorar las pruebas lo más parecido -como decía el señor Presidente, "mutatis mutandi"- y con arreglo a la sana crítica, que es lo que hace un Juez. En mi opinión, eso es lo que nosotros hemos hecho también. No he visto a ningún miembro de la Comisión que haya dicho que su voto iba a depender de que el Intendente haya cobrado o no un sueldo de un tributo. Al menos, no lo he oído.

Sinceramente, creo que hoy la Comisión debería votar y, sin perjuicio de ello, que cada uno de los miembros, a los efectos de su posición en el Senado -porque van a pasar algunos días antes de que esta cuestión llegue al Plenario- se procure todos los elementos que precise. En lo personal, como miembro de la Comisión, adelanto que no voy a votar ninguna otra diligencia ampliatoria, ya que creo que a esta altura, cuando ya hubo quien afirmó: "Usted y un grupo más de otros empleados cobraban" y la otra parte contestó: "Sí, pero eso estaba previsto en una resolución", que si la Comisión hiciera una pregunta para ver si eso verdaderamente ocurría, su posición quedaría un tanto desairada.

Repito -y creo que el señor Senador García Costa lo recuerda- que lo que hubo allí -no me atrevo a opinar- es una acusación en el sentido de que el Intendente había dicho en el seno del Directorio del Partido Nacional: "Yo lo hice para ayudar a deudores de tributos muy modestos", mientras los acusadores decían: "No; no es verdad, fue para ayudar a deudores con mucha capacidad contributiva". Eso fue lo que escuché acá, pero no puedo opinar sobre ello. De todos modos, esto no altera el tema en ningún aspecto y, por ese motivo quiero explicar mi posición.

Pienso que a esta altura, la Comisión debería pronunciarse y cada miembro, antes de hacer su exposición en el Plenario, tendría que procurar algún otro elemento que le ayude a dejar bien clara su posición. Esta es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa va a poner a votación la moción sobre el fondo del asunto. También existe una moción propuesta por el señor Senador Núñez, en el sentido de elevar al Senado el tema dentro de un tiempo prudencial para permitir hacernos de la documentación que solicitó el señor Senador Correa Freitas.

En tal sentido, lo que podríamos acordar luego de la votación es que esto fuera elevado al Senado en una fecha determinada, si es que estamos de acuerdo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Propongo que el señor Presidente coordine la fecha con el señor Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En tal sentido, la Mesa va a poner a votación la resolución de fondo sobre si procede o no hacer lugar al juicio político. Además, se faculta a la Mesa el combinar con el señor Presidente del Senado la fecha en que este tema ingresaría en el orden del día.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Quiero saber si puedo abstenerme o no de esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que puede hacer el señor Senador, luego de votar, es fundar su voto.

SEÑOR LARRAÑAGA.- No quiero demorar este proceso. Dije claramente que todavía no teníamos posición respecto de este tema. Por ese motivo, apoyaba la postergación solicitada por el señor Senador Correa Freitas. En virtud de ello, nos vamos a abstener de votar a favor o en contra del juicio político y vamos a llevar nuestra posición, como corresponde, al Senado de la República.

SEÑOR MILLOR.- Quisiera sugerir una salida a una cuestión muy claramente expresada y comprensible del señor Senador Larrañaga. Lamentablemente, en el Senado no existe el voto de abstención y sí el voto por la afirmativa o por la negativa. De todos modos, en el ámbito más coloquial y privado de una Comisión podemos -y creo que esto el Reglamento no lo impide- hacer de cuenta que en el momento en que se vota, el señor Senador Larrañaga no está en Sala, con lo cual no conforma el quórum que decide la votación.

Con posterioridad a la votación, el señor Senador podrá hacer constar su posición en la versión taquigráfica, donde -ahí sí- tendrá todo el derecho de utilizar la palabra "abstención".

Creo que es una salida pragmática para un planteamiento muy atendible, como el del señor Senador Larrañaga, pero que el Reglamento no habilita. Lo que estoy proponiendo es simplemente pedir al señor Senador Larrañaga que salga y se quede del otro lado de la puerta a esperar que la votación se termine o, de lo contrario, se queda en Sala y hacemos de cuenta que no está. Reitero que se trata de una salida pragmática.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se retiran de Sala los señores Senadores Larrañaga y Brause)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Rubio)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente se ha retirado por razones personales, según nos ha manifestado.

Se va a votar.

(Se vota:)

6 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Ingresan a Sala los señores Senadores Larrañaga y Brause)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brause)

SEÑOR CORREA FREITAS.- A modo de fundamento de voto voy a decir que he votado afirmativamente el juicio político al señor Intendente Municipal Irineu Riet Correa por las causales de violación de la Constitución y delitos graves, basado en tres hechos. Primero que no remitió en tiempo y forma la Rendición de Cuentas del año 2002; en segundo lugar, por reiterado libramiento de cheques sin fondos por un monto de U$S 1:000.000 y, en tercer término, por haber cobrado tributos municipales imputando a haberes.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Lamentablemente y tal como se ha expresado, dado que el Reglamento del Senado no prevé la posibilidad de abstenerse, nos hemos retirado de Sala para no participar en la votación como hubiéramos querido, frente a la solicitud que había realizado el señor Senador Correa Freitas. Argumentamos esta decisión en virtud de que nuestro sector político no tiene posición sobre el tema, debiéndose comprender además la situación político-partidaria especial que tenemos por la situación de hecho que se genera en el departamento de Rocha.

Seguramente, esto no impedirá que cuando en el Senado se vote el juicio político tengamos una posición tomada al respecto.

Entendemos que es una situación realmente grave y muy excepcional prevista por la Constitución de la República. Lamentamos que no se haya podido dar un plazo de una semana más en virtud de la solicitud impetrada por el señor Senador Correa Freitas.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- También la Presidencia desea dejar constancia de que, por razones personales, tuvo que retirarse de Sala, de manera que, habiéndose procedido a la votación, desea señalar que por los motivos de índole formal a que se refiriera previamente, la solicitud del señor Senador Correa Freitas tendría que ser atendida y que, en definitiva, significaba una breve demora que podía tener resultados importantes para una resolución definitiva en la materia. De cualquier manera, queda claro que se puede hacer esa gestión, que se pueden obtener esos documentos e incorporarlos al expediente cuando sea considerado por el Senado de la República.

Por otra parte, la Presidencia debe manifestar que nuestro sector político no ha tomado una resolución definitiva sobre el tema; y tratándose, como señalara previamente, de un tema esencialmente político, estaremos a lo que en definitiva resuelva nuestro sector político en la materia.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quiero poner de manifiesto que esta Comisión se ha expedido sobre el tema; pero resta el informe al Senado. Por lo tanto, debería pensarse en cómo se realizará. Obviamente, en este caso no se trata del trámite normal de un proyecto de ley en el que se designa miembro informante.

No me parece útil para la marcha del Senado que no elevemos un informe; en lo posible, por lo menos, quienes votan en un sentido deberían llevar un informe, si es que lo pueden compaginar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia está a lo que disponga la Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Propondría que se integre una Comisión de tres miembros a los efectos de redactar el informe, para luego someterlo a consideración de los restantes integrantes. Entendemos el caso del señor Senador Gallinal, que votó por la

negativa, por lo que damos por descontado que si desea hacer un informe en discordia o personal, lo hará sobradamente. A lo que me estoy refiriendo es a que el informe de la Comisión sea realizado en una forma orgánica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión no tiene inconveniente, procederemos de acuerdo con lo sugerido por el señor Senador García Costa. Estamos a disposición para recoger los nombres. Cuando se tome iniciativa de parte de los señores Senadores, le harán conocer a la Mesa el nombre de los integrantes de esa Comisión, que serán los encargados de presentar el informe correspondiente al Senado de la República.

También recogiendo las manifestaciones de los señores Senadores, la Presidencia quedará encargada de combinar con el señor Presidente del Senado la fecha de tratamiento del tema en el Plenario.

SEÑOR GALLINAL.- Sinceramente, no me convence ese juego de que circunstancialmente se tuvieran que retirar de Sala para después volver y de que se votó durante el tiempo en que no estaban.

Dio la casualidad de que en un tema, como este juicio político, que nos ha llevado un año y medio, cuando llegó el momento de votarlo, desaparecieron de Sala. Me parece que no esto no es serio y no ayuda en la línea de razonamiento que aquí se ha planteado, en el sentido de que con urgencia se quería dirimir este asunto porque la ciudadanía nos está mirando en forma crítica. Por lo tanto, me obliga a pedir una rectificación de la votación ahora que todos están en Sala; quizá tengan que salir nuevamente.

Vamos a hacer las cosas por derecha y bien y, entonces, podremos llegar a una sesión del Senado donde verdaderamente se discuta en profundidad el alcance y la dimensión de un tema de estas características, que significa, ni más ni menos, la eventual destitución de un Intendente Municipal electo por la ciudadanía.

Además, recojo las expresiones del señor Senador Korzeniak en el sentido de que no se le imputan hechos delictivos y no surge ningún elemento que pueda significar una acusación al ciudadano Irineu Riet Correa en cuanto a que hubo de su parte un aprovechamiento ilícito o un dolo que, de alguna manera, pudiera significar la votación del juicio político, porque, en ese caso, votaría su destitución. Como esos elementos no se han configurado -y, reitero, de otra manera, nosotros hubiéramos acompañado su destitución- no me siento, sinceramente, con fuerzas para levantar la mano y condenar a un Intendente electo por la ciudadanía, el cual, además, pertenece a mi partido político. No voy a ser yo el verdugo de un ciudadano con respecto al que, a mi juicio, no se han reunido las circunstancias para aplicarle un instituto que, hasta donde yo conozco, nunca se le aplicó a un Intendente Municipal. Además, abre la puerta para que se empiece a mirar con lupa y con otros ojos algunas gestiones municipales de las cuales no conozco elementos de corrupción pero sí de gestión, tan negativos como el que aquí estamos juzgando, si es el camino que se entiende conveniente recorrer para destituir a un Intendente Municipal.

Pero se da una circunstancia que tenemos que tener presente: al único Intendente Municipal que se puede destituir es a aquel que pertenece al Partido Nacional. Y son 13 en 19 Intendencias. Digo esto, porque el Partido Nacional junto con el Encuentro Progresista-Frente Amplio no tiene dos tercios para destituir a un Intendente del Partido Colorado y porque el Partido Nacional junto con el Partido Colorado tampoco tienen dos tercios de votos para destituir a un Intendente del Encuentro Progresista-Frente Amplio. A su vez, en este último caso, porque ni siquiera el Partido Nacional y el Partido Colorado tienen un tercio para promover una acusación política contra un Intendente Municipal del Encuentro Progresista-Frente Amplio que, en este caso, el único es el de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Tan político es este tema -y está bien porque es un juicio político- y tanta alharaca se hace de la importancia de definir urgentemente un tema de estas características porque está en juego el prestigio de la institución, que nunca vino un Senador a levantar su voz y a pedir de que se trataran juicios políticos que son anteriores al del Intendente Riet Correa. Hay tres juicios políticos en la Comisión promovidos por Juntas Departamentales y jamás nadie levantó su voz para decir "nos están mirando con una opinión crítica". Obviamente, el alcance público que puede tener una definición de estas características no es el mismo si se trata de un Intendente Municipal, que si fuera uno de los 31 Ediles que tienen cada una de las Juntas Departamentales.

En consecuencia, creo que he actuado con la razón, ciñéndome estrictamente a lo que establece la Constitución de la República. Acá no existe una violación grave de la Constitución o cualquier otro delito grave que amerite la circunstancia. Me parece que todos somos conscientes de que hay violaciones a la Constitución de la República.

Nunca nadie pidió un juicio político para los Ministros de Economía y Finanzas cuando no cumplen, por ejemplo, con las partidas que la Constitución de la República, a través del Presupuesto Nacional, les obliga a verter en determinada fecha y por cierta cantidad de dinero a los Gobiernos Departamentales. Jamás se nos pasó por la mente abrirles un juicio político porque todos sabemos que han obrado circunstancias muy desgraciadas en la vida del país que en algunas situaciones -en este caso concreto, establecidas por el Presupuesto Nacional, a raíz de una disposición constitucional- han hecho imposible que el equipo económico pueda cumplir con una disposición de esas características. Esa es una violación de la Constitución de la República que quizás tenga un alcance y una significación mucho más profundas que el simple hecho de no remitir una Rendición de Cuentas. Este hecho puede ser perfectamente subsanado en este Ejercicio, cuando se remita -tal como debe hacerse- la Rendición de Cuentas correspondiente, siendo que, además, existe un antecedente, que es la Rendición de Cuentas anterior y el Presupuesto Departamental, que fueron remitidos y aprobados por la Junta Departamental. Quiere decir que de ahí no se puede colegir o sacar conclusiones que lleven a un pronunciamiento de esas características.

Estos son, señor Presidente, los motivos fundamentales en función de los cuales hemos expresado nuestra opinión. Me parece que lo más sano sería que estuviéramos aquí los nueve miembros de la Comisión, se votara y se aprobara una resolución por seis votos en nueve, donde uno estuviera convencido de lo que está votando y otros dos simplemente señalaran que dejan para la instancia del Senado la definición de su resolución porque tienen elementos más que suficientes para decir que todavía no están en condiciones de pronunciarse. Cuando el señor Senador Correa Freitas pide información complementaria en carácter de prueba, seguramente no lo hace por él, pues él ya expresó su convicción y dijo cuál iba a ser su voto; lo hace en representación de un sector político integrado por otros Senadores que tendrán que emitir su voto. También lo hacemos nosotros en representación de nuestros sectores políticos, que no tenemos otros Senadores integrantes de la Comisión, pero sí tenemos dirigentes y compañeros que son Intendentes y Legisladores a quienes consultar. Además, nos parece que es una definición cuya dimensión no necesito destacar, porque todos aquí conocen el alcance que una medida de estas características puede tener para las instituciones que en definitiva, son las que todos, quizás por diferentes caminos y por distintos fundamentos, estamos intentando defender.

Por estos motivos, me parece que lo lógico sería rectificar esa votación para poder lograr esa definición de seis votos en nueve, que me parece absolutamente natural y que, ya de por sí, está marcando los dos tercios, aunque quizás no sean requeridos en la Comisión pero demuestran que hay habilitación más que suficiente desde el punto de vista constitucional para llegar a Sala. Además, terminamos con eso de poner arriba de la mesa argumentos que, lógicamente, no vienen al caso, referidos a una circunstancia como la que estamos por dilucidar. También debemos ser conscientes de que tendremos que pedir al señor Presidente de la Comisión que, cuando coordine con el señor Presidente del Senado, quizás éste deba ser el único punto del orden del día de esa sesión, que me parece que lo amerita, lo justifica y nos va a dar a todos la oportunidad de prepararnos suficientemente para esa sesión porque, sin duda, va a haber un debate en el cual todos tendremos que exponer los argumentos en función de los cuales llegamos a esa conclusión.

SEÑOR MILLOR.- Propongo lo siguiente: hacer un breve cuarto intermedio de quince minutos en la Comisión y en Sala pedimos otro cuarto intermedio para que la Comisión siga funcionando.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿A qué efectos?

SEÑOR MILLOR.- Porque están llamando a Sala.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pero ya se ha votado, se ha llevado esto adelante y se ha hecho todo lo necesario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el señor Senador Gallinal ha efectuado manifestaciones que los otros señores Senadores tienen derecho a responder.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Son manifestaciones que he recogido -al igual que todos- y que creo que cada uno puede contestar en el modo, forma y oportunidad que le parezca procedente. Pero transformar el juicio político en un torneo de lucha política me parece totalmente fuera de lugar, sin perjuicio de que el señor Senador Larrañaga, seguramente, se sienta aludido y quiera contestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es el único señor Senador que se ha sentido aludido, señor Senador García Costa.

Justamente, hay una moción de orden que se ha planteado -porque nos están llamando a Sala- para hacer un cuarto intermedio para ir al Senado; eso es algo reglamentario.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)